

Junta de Vecinos de Isabel Villas y Marinas
Comisión de Seguridad
Normas para el Manejo de Trabajadores de la Construcción

Objetivo:

Como forma de mantener la seguridad, el residencial tiene implementado mecanismos de control de acceso de visitantes, a los cuales se les exige presentación de documento de identidad y reportar de antemano destino de la visita para fines de registro y control; en ese contexto, para los trabajadores o contratistas en obras de larga duración, se ha preparado el siguiente protocolo que busca mantener los mecanismos de control y a la vez facilitar al constructor la entrada y salida de su personal.

Definiciones:

- a. Trabajador permanente o semi-permanente: Aquellos obreros o trabajadores que entran a la obra para la ejecución de tareas de larga duración (más de una semana). También aplica a trabajadores o contratistas que vayan a estar accediendo a la obra en forma recurrente o intermitente.
- b. Constructor o responsable de obra: Se refiere al ingeniero, empresa constructora, maestro constructor o capataz responsable de la obra el sitio.

Normas a cumplir:

1. Cada propietario o constructor responsable de obra, antes del inicio de la construcción debe realizar un registro de los obreros de su obra al Supervisor de Seguridad diurno, con un listado y copia de identificación de cada trabajador que vaya a estar en carácter permanente o semi-permanente en la obra.
2. La lista debe contener el nombre del trabajador, empresa contratista (en caso de que aplique), el número documento de identidad (así como una fotocopia de dicho documento de identidad), tipo de obrero y el horario permitido de entrada y salida. Igualmente debe reportarse en la lista los trabajadores que permanecerán dentro del residencial de forma permanente (fungiendo como serenos o seguridad de la obra, si es que los hubiese).
3. Los trabajadores deberán ser identificados en la entrada contra esta lista por el personal de seguridad en la garita, quienes se reservan el derecho de no admitir a trabajadores que no estén debidamente registrados en la misma.
4. Es responsabilidad del constructor o responsable de obra, mantener actualizada la lista, informado al Supervisor de Seguridad sobre nuevos trabajadores con los mismos

requisitos indicados en el punto anterior, así como reportando a aquellos trabajadores que hayan salido de la obra.

5. El personal de trabajo de la obra debe evitar transitar a pie por el residencial y limitarse a su entorno inmediato de trabajo; en este sentido, el responsable de la obra deberá garantizar un transporte para todo su personal, hacia y desde la garita de seguridad, tanto a la hora de entrada como a la hora de salida estipuladas en las normas de desarrollo del residencial¹.
6. Los responsables de obra deberán respetar estrictamente el horario de construcción establecido en las normas de desarrollo del residencial, por lo que la salida de los trabajadores, en transporte provisto por el responsable de obra, no debe exceder 30 minutos después de haberse concluido los trabajos del día.
7. Los contratistas o trabajadores ocasionales o de corta estancia (una semana o menos), que no hayan sido previamente registrados, deben cumplir con el protocolo de visitas y registrarse con documento en la garita de seguridad e igualmente no deben entrar a pie al residencial.
8. El propietario o responsable de la obra debe aceptar este protocolo, firmando y entregando a la secretaria de la junta o en señal de aceptación del mismo.

¹ De 8:00am a 5:00pm Lunes a Viernes y 8:00am a 12:00m los sábados